



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN A LA TASA DEL BUQUE POR MEJORES PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES

1.- Datos Solicitante Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art 14.2 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración deberá realizarse a través del registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:
Nombre o Razón Social:

2.- Datos Representante En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse (Art 14.2 Ley 39/2015) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:
Nombre o Razón Social:

3.- Domicilio a efectos de notificación Sólo para personas físicas que no hayan optado por notificación electrónica.

Indique la dirección en la que desea recibir un aviso siempre que se ponga a su disposición una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. (Se aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia)

Sí opta por la Notificación electrónica. Correo Electrónico:

3.- Bis – Domicilio a efectos de notificación Sólo para personas físicas que no hayan optado por notificación electrónica.

Tipo Vía: Denominación: Bloque: Núm.: Esc.: Piso: Pta.:
Población: Provincia: C.P.:
Teléfono: Móvil: Correo Electrónico:

4.- Solicitud de bonificación a la tasa del buque por mejores prácticas medioambientales.

El solicitante, cuyos datos son los consignados anteriormente, presenta esta declaración para la tramitación de la solicitud de bonificación a la tasa del buque por mejores prácticas medioambientales, de conformidad con lo previsto en el artículo 245.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM), en relación con la disposición transitoria segunda de dicho TRLPEMM.

1) Aporta la siguiente documentación requerida a tal efecto:

Certificado en vigor, emitido por entidad acreditada por organismo perteneciente a la IAF (International Accreditation Forum), de la implantación de un Sistema de gestión Ambiental en el buque según norma ISO 14001, Reglamento EMAS o equivalente (para ser admitida la equivalencia deberá venir certificada por entidad acreditada por organismo perteneciente a la IAF).

- 2) El solicitante declara responsablemente que cumple los requisitos exigidos para la aplicación de dicha bonificación en relación con los siguientes buques que tienen previsto realizar operaciones en el puerto de Gijón (incluir tantas filas como sea necesario)

Buque	Nº IMO	Compañía Naviera

- 3) En particular, el solicitante declara responsablemente que, en el alcance del sistema de gestión ambiental, se incluye la operativa del buque en el puerto, que comprende al menos las siguientes actividades:

- Operaciones de carga o descarga de mercancía, o embarque y desembarque de Pasajeros.
- Operaciones de entrega de residuos MARPOL.
- Operaciones de mantenimiento, pintura y limpieza del buque realizados en el puerto.
- Operaciones de avituallamiento y suministro de combustible.

- 4) El solicitante se compromete a:

- a) Que durante la estancia de los buques identificados en el puerto de Gijón se cumplirán las obligaciones derivadas del sistema de gestión ambiental certificado cuya acreditación se aporta.
- b) Que en el caso de incidente o accidente relacionado con la operativa del buque en el puerto que entrañe contaminación del agua del mar, red de saneamiento, suelo o atmósfera, o riesgo grave de que se produzca, presentará ante la Autoridad Portuaria de Gijón un informe en el que se analicen las causas del episodio, y se detallen las consecuencias, las medidas correctoras aplicadas para su subsanación y las medidas correctivas a implantar para evitar su repetición, acompañado de los documentos que avalen las acciones referidas.

- 5) El solicitante conoce y acepta que en el supuesto de la letra b) anterior perderá el reconocimiento del derecho a la aplicación de la bonificación a la tasa del buque por mejores prácticas medioambientales en relación con el buque afectado hasta que no presente ante la Autoridad Portuaria de Gijón la documentación requerida y la Autoridad Portuaria de Gijón emita una resolución en la que se constate que se haya verificado y validado la misma.

5.- Solicitud de bonificación a la tasa del buque por mejores prácticas medioambientales.

SOLICITO que, teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito junto con los documentos que se acompañan, se admita la solicitud y se aplique la BONIFICACIÓN A LA TASA DEL BUQUE POR MEJORES PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES de conformidad con lo previsto en el artículo 245.1.a) del TRLPEMM, en las próximas escalas de los buques identificados.

6.- Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la Autoridad Portuaria de Gijón realice consulta de los datos del solicitante a otras Administraciones Públicas.

Gijón, a de de

El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Firma solicitante o representante

Este documento puede ser firmado electrónicamente

Los datos de carácter personal que figuran en este documento y la documentación aneja, facilitados directamente por sus titulares o por sus representantes debidamente acreditados serán incorporados a un fichero del que es titular la Autoridad Portuaria de Gijón y se utilizarán en la tramitación de la solicitud presentada. El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Autoridad Portuaria, mediante comunicación escrita dirigida al Responsable de Seguridad Operativo, Dirección de Recursos Humanos, acompañada de copia de DNI, que podrá ser presentada en el Registro de la Autoridad Portuaria de Gijón; o enviada al Edificio de Servicios Múltiples. El Musel s/n de Gijón, C.P. 33212.